

San Juan de Pasto, 11 de agosto de 2025.

Doctor

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño
Gobernación de Nariño

Asunto: INFORME DE SUPERVISIÓN MODIFICATORIO No.5 - Contrato GN3074 – 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

NUMERO DE CONTRATO: GN3074 – 2025.

NOMBRE CONTRATISTA: ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

No. DE IDENTIFICACIÓN: NIT. 900652849 – 8.

REPRESENTANTE LEGAL: SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ

No. DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 5.254.419 de Guachucal (N)

SUPERVISORES: SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y COBERTURA – **BERBY SANCHEZ MONTAÑO.**

SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO –
EDIE EZEQUIEL QUIÑONES.

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA –
LUIS ALBERTO SUAREZ.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA G4 – **JESUS GAVILANES VITERI**

OBJETO DEL CONTRATO: El Departamento de Nariño requiere contratar la Prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, de conformidad con la Resolución 18858 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para el Pueblo Indígenas LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de veintitrés (23) días de calendario escolar vigencia 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con entrega efectiva

de complementos, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La prestación del servicio se ajustará al Calendario Académico del año lectivo 2025 de los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, específicamente aquellos pertenecientes a los AWÁ UNIPA relacionados en el anexo 1.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

FECHA DE INICIO: diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: Once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$466.001.630,12) MDA/CTE.

FORMA DE PAGO: SEXTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento de Nariño, pagará al Contratista el valor total del contrato en pagos parciales, previa presentación del informe técnico por parte del Contratista a la Supervisión, de conformidad al número de complementos efectivamente suministradas, efectivamente entregadas y recibidas durante el periodo. **PARÁGRAFO 1°.-** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución debidamente soportado con los formatos de entrega de los complementos y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2°.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **PARÁGRAFO 3°.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados. **PARÁGRAFO 4°.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

IMPUTACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

CDP No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2025060070	11/06/2025	2,795,830,684.78	2.3.2.02.02.006-22-2201 0700 2201028 2024003520104 63391-16 1.2.4.4.01	466.001.630,12

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número RP	Fecha de RP	Tipo Afec.	Cuenta	Valor
2025060295	13/06/2025	2025060070	2.3.2.02.02.006-22-2201-0700-2201028-2024003520104-63391-16-1.2.4.4.01	466.001.630,12

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) busca asegurar al acceso y la permanencia escolar de niños, niñas y adolescentes, promoviendo estilos de vida saludables y optimizando su capacidad de aprendizaje a través de un complemento alimentario adecuado.

La Resolución 18858 de 2018 reglamenta el PAE, estableciendo los lineamientos, estándares y condiciones mínimas para su correcta ejecución. En este contexto, la Secretaría de Educación de Nariño (SED), es la responsable de asegurar que el operador LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY- QUILLA; cumpla con la Resolución 18858 de 2018, garantizando la cobertura total de la matrícula en SIMAT y la atención continua durante todo el calendario escolar.

los supervisores del contrato y el contratista consideraron viable y necesario suspender el contrato por el término tres días (3) días en virtud de alteraciones del orden público en el departamento

AMPLIACIÓN GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente en el contrato, una vez se reinicie el contrato desacuerdo las condiciones establecidas inicialmente atendiendo a las modificaciones realizadas en la suspensión del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

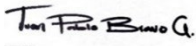
ORIGINAL FIRMADO

BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

EDIE EZEQUIEL QUIÑONES
Subsecretario Administrativo y financiero.

LUIS ALBERTO SUAREZ
VITERI
Subsecretario de Calidad Educativa

JESUS GAVILANES
P.U de Inspección y Vigilancia grado 04

Reviso: Juan Pablo Bravo Guzmán Abogado Contratista equipo PAE	
Proyectó: Allan Manuel Dashiell Rosero Ruiz. Abogado Contratista equipo PAE	

